

RELACIONES DE ARTISTAS ABULENSES EN EL SIGLO XVI. EL PLEITO DEL RETABLO DE HONQUILANA

HERNANZ SÁNCHEZ, Pablo

El propósito del presente artículo es dar a conocer un pleito que tuvo lugar en Ávila entre 1562 y 1563 y que puede ayudar a comprender mejor las relaciones entre algunos artistas abulenses de esos años, los problemas con los comitentes, los precios de las obras y otra serie de aspectos que creemos, pueden resultar interesantes y en los que es necesario todavía profundizar.

Honquilana era, a mediados del siglo XVI, una pequeña aldea perteneciente a la Diócesis de Ávila, hoy de la provincia de Valladolid, a medio camino entre ambas ciudades. Al abrigo de una pequeña colina que la protegía en parte de las inclemencias del tiempo y con un aire sano para respirar¹, esta pequeña población nunca tuvo desarrollo notable de ningún tipo. Hoy, despoblado el lugar, unas pocas casas venidas abajo indican que allí existió un asentamiento humano en tiempos pasados². Lo más importante de su caserío era, como en muchos otros pueblos de Castilla, su iglesia y su ermita. Si de la primera queda muy poco, de la segunda parece no quedar nada. La parroquia, debido seguramente a la escasa población, fue suprimida en 1911.

¹ Cfr. MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Valladolid, Madrid, 1845-1850, ed. facsímil, Valladolid, 1984, p. 68. Madoz añadió que el pueblo tenía "...6 casas y una iglesia parroquial (...) servida por un cura de provisión real y ordinaria. (...) 6 vecinos, 20 almas..."

² Sin embargo, todavía quedaba algo de población hace algunos años. Brisas Egido define Honquilana como "pequeña aldea de escaso vecindario y en trance de desaparición", ver, BRISAS EGIDO, J. C.: *Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid*. Antiguo Partido Judicial de Olmedo, Valladolid, 1977, p. 78.

En la actualidad, la iglesia sólo conserva sus muros y no parece ni de lejos el edificio que era hace algunas centurias. Se trata de una construcción del siglo XIV, de ladrillo y mampostería, con una sola nave y testero plano que hace no muchos años cubría aquella con una armadura de par y nudillo y éste con una armadura de limas, ambas de cierta calidad³. En el muro sur de la iglesia se abre la puerta que debía estar al resguardo de un soportal en el que se alojaba la cilla⁴, donde se almacenaban los diezmos en especie. La torre, de un solo cuerpo, se levanta a los pies. Hoy, todo excepto los muros y la torre han desparecido o está en trance de hacerlo. Afortunadamente, en la iglesia hace tiempo que no queda ningún bien mueble de importancia⁵ ya que el Arzobispado de Valladolid, propietario actual del edificio, tuvo la feliz idea de guardar en lugar seguro todo aquello que podía peligrar de manera más flagrante.

Una de las obras que atesoraba era el retablo mayor,⁶ que actualmente se encuentra en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Prado en Valladolid. Se trata del mismo retablo que el provisor general de la diócesis de Ávila encargaba pintar a Joaquín de Vargas el 17 de marzo de 1556 para el altar mayor de la iglesia. Parece ser que la talla, de mano de Blas Hernández, hacía algún tiempo que estaba realizada. En ese momento, la iglesia llevaba a cabo algunas obras y reformas de cara a su mejora, de forma que hacer la pintura del retablo sería una más de ellas⁷. El mandamiento del Provisor⁸ refleja la necesidad que surgió después de una de las

³ MARTÍN GONZÁLEZ, J. J. (dir.): *Inventario artístico de Valladolid y su provincia*, Valladolid, 1970, p. 143; y BRASAS EGIDO, J. C.: *op. cit.*, p. 78

⁴ Archivo Diocesano de Valladolid, Honquilana, Libro de Cuentas de Fábrica 1652-1719, f. 66 v.: *Mandatos de la visita de 1675*: "...otrosí mandó su merçed se haga la zilla como lo tiene mandado el señor provisor de Ávila en el soportal de la yglesia, a la entrada del soportal a la mano izquierda y por quanto se necesita para recoger los diezmos que están próximos..."

⁵ Al menos desde poco antes de 1977 ya que Brasas Egido omite referencia a cualquier imagen de valor reseñando únicamente la pila bautismal, cfr. BRASAS EGIDO, J. C.: *op. cit.*, p. 78

⁶ Está inventariado como un retablo plateresco del segundo cuarto del siglo XVI, de pintura sobre tabla que se debe a la mano de algún seguidor de Alonso Berruguete. Señalan el mal estado de la pieza en el momento de realizar dicho inventario. Cfr. MARTÍN GONZALEZ, J. J. (dir.): *op. cit.*, p. 143.

⁷ Para todo, ver Documento 1. En RUIZ-AYÚCAR, M. J.: "Nuevos datos para la biografía del escultor Pedro de Salamanca", *Cuadernos Abulenses*, n.º 9, 1988, pp. 265-291, en concreto en p. 268, nota 8, aparece esta noticia junto a otras relativas al pintor Joaquín de Vargas sin aludir a la documentación (cfr. *infra*, nota 25). Sí que aparece citado en RUIZ-AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza y su escuela. Documentos*, Ávila, 1998, p. 240. Sin embargo, este primer testimonio sólo ha visto la luz en parte. Ruiz-Ayúcar publica un fragmento a partir del segundo párrafo. Nosotros ampliamos lo publicado pero evitamos, por problemas de espacio, la transcripción completa.

⁸ Se ha puesto de manifiesto cómo las diversas diócesis, a través de su Provisor, focalizaban los encargos hacia "oficiales conocidos y dese obispado (...) como está determinado y mandado por los señores obispos", cfr. COLLAR DE CÁCERES, F.: "Informe Histórico Artístico", en SALAS ALMELA, R. (Coord.): *Retablo de Carbonero el Mayor. Restauración e Investigación*, Madrid, 2003, p. 13.

visitadas periódicas a la parroquia. A este tenor, la renovación artística de los pueblos de la Diócesis de Ávila a partir de la segunda mitad del siglo XVI ya ha sido puesta de manifiesto⁹.

La traza del retablo responde a las características de los retablos abulenses del siglo XVI, siendo en lo esencial compacto, formando un gran rectángulo en el que los cuerpos y las calles definen una gran cuadrícula¹⁰. Es un retablo tipo casillero en el que, a modo de compartimentos estancos y con gran regularidad, se disponen los recuadros donde han de colocarse las distintas escenas, en este caso pintadas. En cuanto a la autoría de la talla -y entendemos que también la traza-, Blas Hernández, como veíamos, es el que figura como hacedor de dicha labor en el documento arriba citado.

Se trata de un entallador de no mucha calidad, dedicado principalmente a la realización de ensamblajes con talla decorativa¹¹, pero que deja entrever en sus obras una serie de influencias que siempre hacen referencia a los proyectos en los que como colaborador de otros artistas participó. La primera vez que aparece documentado es en 1519, cuando otorgaba una fianza a los canteros que estaban realizando las obras de la iglesia parroquial de Navalperal de Arévalo¹², y la última es, precisamente, su trabajo para el retablo de Honquilana. Dentro de esta colección documental¹³ son interesantes aquellos testimonios que nos hablan tanto de su formación como de las relaciones y colaboraciones en diversos talleres de otros entalladores de más entidad. Parece que su estancia toledana, de la que no cabe duda¹⁴, hizo que se impregnara de un estilo -el denominado hispano-flamenco¹⁵- que estaba despareciendo paulatinamente de la actividad artística española en favor de las novedades que, cada vez con más fuerza, llegaban desde Italia. Este tipo de influencias retardatarias se dejarán ver en la obra de Hernández hasta el punto de colocar chambranas con talla decorativa, evidente recuerdo del dosel, en el retablo que nos ocupa. Pero no es la única influencia que recibe, puesto que colabora con

⁹ VÁZQUEZ GARCÍA, F.: "Aportación documental para el estudio de la pintura y escultura en Ávila durante la segunda mitad del siglo XVI", *Cuadernos Abulenses*, n.º 2, 1984, p. 177.

¹⁰ PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores seguidores de Berruguete en Ávila*, Ávila, 1981, p. 46.

¹¹ *Ibídem*, pp. 65-75.

¹² Citado en RUIZ AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza...*, p. 229-230.

¹³ Aparte de los documentos publicados en PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, pp. 407-411 y 588-589, la documentación acerca de este entallador está también reseñada, actualizada y transcrita en RUIZ-AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza...*, pp. 229-261.

¹⁴ PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, pp. 67, 69 y 407; RUIZ-AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza...*, pp. 230-231.

¹⁵ PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, p. 69.

Juan Rodríguez en el retablo del monasterio jerónimo de El Parral¹⁶ y con el yerno de éste, el también entallador Pedro de Salamanca, en el retablo de la iglesia parroquial de Cardeñosa¹⁷. Como bien señala Parrado del Olmo, este tipo de colaboraciones no deben de resultar extrañas puesto que la hermana de nuestro entallador estaba casada con el susodicho Juan Rodríguez¹⁸. Blas Hernández parece que tenía un taller abierto al menos en el año 1530. El día 23 de noviembre el platero Francisco de Cepeda dejaba en él como aprendiz a su hijo Jerónimo Hernández¹⁹. Pero esto no puede dar lugar al engaño de creer que su actividad artística le reportaba los suficientes beneficios como para vivir cómodamente de ella. Según nos consta, en 1531, tenía alquilado el cobro de las alcabalas de los clérigos²⁰, lo que evidencia una necesidad económica.

En su labor en el retablo de Honquilana, Blas Hernández realiza una traza y una talla sencillas, sin alardes. No se sale de los modelos que había adoptado anteriormente en Cardeñosa en colaboración con Pedro de Salamanca o en el retablo de Muñomer²¹. Sin embargo la traza de Honquilana quizás se vuelva más sencilla, bien por exigencias del contrato bien por decisión propia. La talla decorativa ocupa sin embargo la práctica totalidad del espacio libre de que se dispone.

De lo que no cabe duda es del uso con profusión de motivos decorativos 'al romano' por parte de Hernández en este retablo. El modelo que sigue es el que existe en los grabados que ilustraban el tratado *Medidas del*

¹⁶ PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, p. 67, nota 3, envía a BOSARTE, L.: *Viaje artístico a varios pueblos de España*, Madrid, 1804, pp. 55-56 y 353.

¹⁷ Para Pedro de Salamanca ver PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, pp. 249-309; IDEM: "Sobre escultura abulense del siglo XVI", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, t. L, 1984, pp. 273-298, especialmente pp. 283-285; RUIZ-AYÚCAR, M. J.: "Nuevos datos...", pp. 265-291; VÁZQUEZ GARCÍA, F.: "Escultores, ensambladores, entalladores, maestros de cantería, etc.", *Cuadernos Abulenses*, n.º 16, 1991, p. 114. La primera referencia que existe del retablo de Cardeñosa está en CAMPS CAZORLA, E.: "Una obra inédita del siglo XVI: El retablo de la iglesia parroquial de Santa Cruz de Cardeñosa (Ávila)", *Archivo Español de Arte y Arqueología*, t. V, 1929, pp. 145-156; gran parte de este artículo está rebatido con sólidos argumentos en PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, pp. 72-73; y la documentación acerca del retablo de Cardeñosa, al menos en lo relativo a Blas Hernández se encuentra en RUIZ-AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza...*, pp. 233-236.

¹⁸ Para Juan Rodríguez ver PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, pp. 77-139; PARRADO DEL OLMO, J. M. "Sobre escultura abulense...", pp. 273-283 y RUIZ-AYÚCAR, M. J.: "Nuevos datos...", p. 265, nota 2.

¹⁹ RUIZ AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza...*, p. 232.

²⁰ PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, p. 27, 68, 75 y 408; RUIZ-AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza...*, p. 247.

²¹ En este sentido, la atribución del retablo de Muñomer que orienta hacia Blas Hernández Parrado del Olmo, se ve en cierto modo confirmada ahora que conocemos más obras de este entallador, Cfr. PARRADO DEL OLMO, J. M., *Escultores...*, p. 70.

Romano, obra de Diego de Sagredo, publicado en Toledo en 1526. Probablemente, y dada la incapacidad manifiesta para la asimilación de la que Blas Hernández hace gala en Honquilana, estas estampas, que por otra parte circulaban de mano en mano entre los distintos talleres²², pudo conocerlas a través de alguno de los maestros con los que colaboró, bien Juan Rodríguez, bien Pedro de Salamanca, pues estarían más al tanto de estas novedades, algo que nos indica entre otras cosas, la mayor modernidad de éstos con respecto a Hernández. Esta influencia de la tratadística, por lo menos en su aspecto más prosaico y de menos comprensión, se advierte en la forma de las columnas abalastradas, en los frisos y en algunos capiteles. La coronación del retablo, con el consiguiente ático poco desarrollado propiamente abulense, se limita a un frontón semicircular y dos pequeños remates triangulares, estos últimos carentes de cualquier canon, los tres con escenas pintadas.

En cuanto a la pintura, poco es lo que sabemos de su autor, Joaquín de Vargas. Las noticias documentales se limitan, aparte del retablo que ahora nos ocupa, a un concierto sobre la pintura de tres retablos que debían hacer en Rasueros Joaquín de Vargas y Jerónimo Rodríguez, pintor de Fontiveros. La talla de estos retablos estaría a cargo de Pedro de Salamanca, ya que además actúa en nombre de nuestro pintor²³. Lo curioso de esta carta de asentamiento es que Pedro de Salamanca es la misma persona a quien ya hemos visto junto a Blas Hernández trabajando en Cardeñosa²⁴. A pesar de la escasez de noticias, hay una que creemos que es interesante: en el mandamiento del provisor del obispado a través del cual se encarga a Joaquín de Vargas el retablo de Honquilana, el pintor aparece citado también como notario²⁵. Esto implica algo parecido a lo que

²² Cfr.; MARÍAS, F.: *El Largo siglo XVI. Usos artísticos del Renacimiento Español*, Madrid, 1989, p. 455; CHECA CREMADES, F.: *Pintura y escultura del Renacimiento en España. 1450-1600*, Madrid, 1993, pp. 191-193, VV. AA.: *El siglo del Renacimiento*, Madrid, 1998, p. 33 y más recientemente PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Talleres escultóricos del siglo XVI en Castilla y León. Arte como idea, Arte como empresa comercial*, Valladolid, 2002, pp. 73-77.

²³ PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, pp. 56, 284 y 478; PARRADO DEL OLMO, J. M.: "Sobre escultura abulense...", p. 256, nota 8.

²⁴ Cfr. *supra*

²⁵ Cfr. *supra*, nota 7. (Documento 1). Este aspecto no figura en la transcripción que se ofrece en RUIZ-AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza...*, p. 240. Sin embargo sí que se incluye el dato, pero sin aludir a la documentación de forma directa en RUIZ-AYÚCAR, M. J.: "Nuevos datos...", p. 268, nota 8, donde aparte de la noticia que conocemos acerca de Rasueros y de Honquilana, se indica que Joaquín de Vargas presentó, en 1558 ante el provisor de Ávila, la solicitud de confirmación del encargo de la pintura de un retablo y una custodia en Servande, actualmente despoblado. También se señala que entre 1544 y 1546 pinta junto a Francisco de la Vega la armadura de Santa María de Arévalo y entre 1551 y 1553 hace lo mismo con la custodia de la iglesia de San Pedro de dicha localidad.

ocurría con Blas Hernández ya que el complemento económico que podía ser para éste el alquiler del cobro de las alcabalas a los clérigos, podía ser para aquél el hecho de ser notario. Pero a falta de más datos sólo podemos plantear este detalle como hipótesis de trabajo.

Lo que sí que es cierto es que si Blas Hernández es mediocre en su labor de talla, Joaquín de Vargas no le va a la zaga en lo que a la pintura se refiere. Si tanto el dorado como el estofado y el encarnado son de calidad, las escenas de las tablas son ciertamente mediocres. Es innegable que se muestra conocedor de las novedades traídas desde Italia, pero están asimiladas de forma epidérmica. Los ecos de Rafael son evidentes tanto en las tablas que representan a *San Blas* y *San Adrián* como en alguno de los rostros que pueden verse a lo largo del conjunto, sobre todo en el del Sacerdote que recibe al Niño en la *Presentación de Jesús en el Templo*. También hay una referencia a Miguel Ángel y lo que éste había hecho en el techo de la Capilla Sixtina. En este sentido, las tablas de *San Juan Evangelista* y *San Juan Bautista* son evidentes. Pero donde más claramente se palpa esta influencia del Miguel Ángel de la Sixtina es en el *Padre Eterno* que decora el frontón semicircular que remata el conjunto. Probablemente, Joaquín de Vargas conociera, por estampas o por otros medios, esta nueva forma de hacer. Pudo ver, incluso, las obras de Alonso Berruguete sin ser capaz de llegar a una comprensión íntegra de los nuevos modelos o, al menos, no supo llevarla a cabo en Honquilana.

Pero aparte de estas consideraciones puramente artísticas, este retablo fue protagonista de una disputa entre el artista —Joaquín de Vargas— y la iglesia de Honquilana, personalizada ésta en su mayordomo, Yuste de la Fuente. Como era costumbre, la obra tenía que ser tasada para poner precio. Los tasadores, generalmente dos —a veces se incluía un tercero para evitar discordias— eran nombrados por el comitente uno y por el artista el otro. Se reunían, veían juntos la obra y después emitían un comunicado conjunto en el que establecían el precio definitivo del resultado final. El tasador nombrado por parte del ejecutor de la obra, hombre del oficio al fin y al cabo, podía ser afín o haber colaborado con él en alguna ocasión. No es extraño que tuvieran relaciones personales de amistad e incluso de parentesco. De hecho era esto lo que más se estilaba. Era una manera de intercambiar beneficios, pues por la tasación se cobraba un estipendio que nadie estaba dispuesto a rechazar. Se establecía una cadena de favores entre los mismos artistas que hacía que, dentro del mismo gremio, ya de por sí cerrado, existiesen unos subgrupos de afinidades personales que solían estar, generalmente, muy definidos. Por ello, el comitente, trataba, en la medida de lo posible, de buscar un tasador que no estuviese estrechamente vinculado al artista o al otro tasador para proteger así los inte-

reses del que pagaba. De este modo, quedaba equilibrado el veredicto de la tasación, aunque en la mayoría de los casos, los artistas eran los grandes beneficiados.

En cuanto a la pintura de nuestro retablo, a principios de 1562, casi seis años después de encargada, estaba concluida. Pero parece probable que el nombramiento de los tasadores se estuviera demorando en exceso. Así se entiende que Juan Manzanas, que actúa en nombre de Joaquín de Vargas²⁶, acuse la rebeldía del mayordomo y el provisor mande sacar una declaratoria contra el aldeano²⁷. El domingo 13 de marzo de 1562, le es leído, en base a las quejas de Manzanas, un requerimiento a Yuste de la Fuente. Parece ser que no había ido a nombrar al tasador que, por parte de la iglesia, actuaría. Se excusa Yuste de la Fuente diciendo que ha estado enfermo desde hace seis días, no pudiendo ponerse en camino por estar guardando cama.

Joaquín de Vargas, compareciendo ante el provisor el día 26 de abril, consigue de éste un segundo mandamiento contra el mayordomo, para que se le inste de nuevo a que venga a nombrar al tasador que actuaría por parte de la iglesia²⁸. Nombra también a Diego de Rosales como el tasador que actuará en su nombre²⁹. Conocemos algo de la trayectoria de este pintor y cómo pudo llegar a estar en el círculo de Joaquín de Vargas. Hemos señalado antes cómo Joaquín de Vargas, pertenece al entorno de Pedro de Salamanca. Diego de Rosales aparece citado también junto a Pedro de Salamanca en un poder dado por ambos, y otros dos artistas, a Toribio González, pintor sobre el que tendremos que volver luego³⁰. Por tanto, es posible que Pedro de Salamanca fuese un nexo común en las relaciones personales entre Blas Hernández, Joaquín de Vargas y Diego de Rosales, algo nada extraño, por otra parte como hemos venido viendo desde más arriba.

²⁶ Apenas dos meses más tarde, Joaquín de Vargas dará un poder a Juan Manzanas para actuar en su nombre de forma definitiva. Cfr. *infra*, Documento 7.

²⁷ Ver Documento 2.

²⁸ Ver Documento 3

²⁹ Ver Documento 4. Para Diego de Rosales ver: PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Escultores...*, pp. 56, 217, 218, 346, 399-401, 492, 509, 514-515, 538, 571, 579, 584 y 585; VÁZQUEZ GARCÍA, F.: "Aportación documental...", pp. 175-194, especialmente, 182-184; VÁZQUEZ GARCÍA, F.: "Doradores, pintores, etc.", *Cuadernos Abulenses*, n.º 17, 1992, p. 167; RUIZ-AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza...*, p. 240-241. Se ha relacionado a Rosales con el retablo de Carbonero el Mayor (Segovia) en: MARQUÉS DE LOZOYA: "En torno a Ambrosio Benson. El retablo de Carbonero el Mayor", *Archivo Español de Arte*, t. XIV, 1940, pp. 19-25; VERA, J. de y VILLALPANDO, M.: *Estudio Histórico-Artístico de Carbonero el Mayor*, Segovia, 1971, pp. 32-36; PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, p. 399-400; y más recientemente COLLAR DE CÁCERES, F.: "Informe...", pp. 12-19, que desatribuye la participación de Rosales en Carbonero el Mayor.

³⁰ Cfr. *infra*, notas 43 a 46.

Este último, mientras estaba terminando de pintar el retablo de Flores de Ávila³¹, es nombrado tasador del de Honquilana. No será hasta el 8 de mayo cuando el provisor decida dar paso a la solicitud de Vargas³², pero no conocemos el alcance de este mandamiento que se cita, ni siquiera tenemos la seguridad de que se llegase a efectuar. Y creemos que no ocurre nada porque el 13 de mayo, justo dos meses después de leído el primer apercibimiento, Yuste de la Fuente, excomulgado por desobediencia a petición de Vargas, deja Honquilana y viaja hasta Ávila a nombrar tasador. El agraciado será Jerónimo Dávila y el mayordomo, acto seguido es absuelto de dicha excomunión³³. Esta petición de excomunión de Vargas hacia Yuste de la Fuente, nos hace pensar en lo deterioradas que estaban las relaciones entre la iglesia y el pintor. Estaba siendo palpable la incapacidad de poder llegar a un acuerdo. Incapacidad que se verá acentuada pocos días más tarde.

En otro orden de cosas, Jerónimo Dávila también era un pintor que cultivaba sus relaciones. Fue testamentario de Isidro de Villoldo y fiador de su viuda poco después. Pero algo no le hacía idóneo para la tasación: tenía estrechas relaciones con Diego de Rosales³⁴, con quien aparecerá posteriormente trabajando en El Barraco³⁵.

En torno al 20 de junio ambos pintores marchan a Arévalo, donde parece ser que tenía instalado su taller Joaquín de Vargas. El día 25 están de vuelta y dan su veredicto ante el provisor: 185.000 maravedíes³⁶. La cifra supone una gran cantidad de dinero y es algo exagerada para un retablo del tamaño y las características del nuestro. Acto seguido de presentada la tasación, el Provisor ordena se le paguen a cada uno de ellos 40 reales³⁷.

Creemos que el mayordomo no estaba muy por la labor de pagar el coste del retablo por ser éste, a su juicio, abultado. Se muestra una incapa-

³¹ PARRADO DEL OLMO, J. M.: "Sobre escultura abulense...", p. 276.

³² Ver Documento 4.

³³ Para todo, ver Documento 5.

³⁴ Para Jerónimo Dávila ver: PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, pp. 201, 202, 371, 465, 466, 468, 501, 524, 531 y 532; VÁZQUEZ GARCÍA, F.: "Aportación documental...", pp. 180-182. Vázquez García afirma en dos ocasiones (pp. 180 y 182) que Jerónimo Dávila tasa junto con Diego de Rosales el retablo de Honquilana en 1556. Este dato erróneo sólo puede deberse a un lamentable desliz en la lectura del documento. El retablo fue tasado en 1562, siendo este detalle publicado en RUIZ-AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza...*, p. 240-241. También ha sido estudiado Jerónimo Dávila por COLLAR DE CÁCERES, F.: *Pintura en la antigua Diócesis de Segovia (1500-1631)*, Madrid, 1989, p. 100, y VÁZQUEZ GARCÍA, F.: "Doradores...", p. 112.

³⁵ VÁZQUEZ GARCÍA, F.: "Aportación documental...", p. 185

³⁶ Cfr. RUIZ-AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza...*, p. 240-241.

³⁷ Ver Documento 6.

cidad manifiesta por llegar a un acuerdo ya que, el mismo día 25 de junio, ambas partes traspasan sus poderes mediante carta de poder. Joaquín de Vargas será defendido por el procurador Juan Manzanas, y Blas de Bolaños hará lo propio con Yuste de la Fuente y por consiguiente con la iglesia³⁸.

A partir del 26 de junio, Juan Manzanas comparece cada pocos días (el 26 de junio, y el 1, el 3 y el 6 de julio) alegando que la parte contraria, es decir, la iglesia, no dice nada acerca de la tasación y solicita amparo al provisor para que la confirme "...que lo que hace es favor de my parte y no más...", llegando a reclamar el pago por la obra que su defendido ha realizado y se ha tasado a ley³⁹. Parece como si Manzanas, probablemente atendiendo a las instrucciones del pintor, más curtido en pleitos⁴⁰ que el mayordomo de la iglesia de una aldea, quisiese ganar tiempo apareciendo casi a diario en la Audiencia para tratar de presionar. Algo iba, sin embargo, a truncar sus planes.

El mismo día 6 de julio, Blas de Bolaños, en nombre de Yuste de la Fuente, deposita una declaración firmada en la Audiencia en la que dice que la tasación que ha sido hecha por parte de Diego de Rosales y Jerónimo Dávila "...es dina de rrevocar e dar por ninguna..." y razona esta postura quejándose "...porque los oficiales que diz que haçieron la tasaçón no fueron nonbrados por parte..." Parece como si el mayordomo nunca hubiera sospechado que Diego de Rosales y Jerónimo Dávila pudieran tener relación personal. Éstos, holgándose de coincidir en una tasación, inflaron en la medida de lo posible el precio de la obra terminada en beneficio de su amigo. El mayordomo, sin embargo, cree que no se puede dar por el retablo más de 300 ducados. El provisor manda dar traslado a la queja e insita a Manzanas a que responda antes de tres días⁴¹.

Si los dos tasadores no hubieran tenido relación entre sí, se podría utilizar este argumento del mayordomo como un ejemplo de posible gusto artístico a la manera moderna. Pero estas relaciones hacen que la queja presentada por la iglesia se vuelva algo consustancial al precio y a los materiales empleados. Es difícil que en una aldea de semejante tamaño pudieran existir personajes tan sumamente cultivados como para distinguir el trigo de la paja en materia artística. Se vuelve más lógico el aspecto económico. Al fin y al cabo, una parroquia tan pequeña probablemente no

³⁸ Ver Documento 7.

³⁹ Ver Documento 8.

⁴⁰ Por doble motivo: por pintor y por notario. Cfr. *supra*, nota 25.

⁴¹ Ver Documento 9. Conviene recordar la equivalencias monetarias de este momento: 1 real = 34 maravedíes; 1 ducado = 375 maravedíes. Por tanto el precio del retablo era de 493,33 ducados. El precio que proponía la iglesia era de 300 ducados = 112.500 maravedíes.

disponía –ni llegó a disponer nunca- de unos ingresos tales que pudieran hacer frente al pago de una gran obra al menos en efectivo.

Este detalle del precio y la queja del mayordomo sorprenden a Manzanas a contrapié. El 10 de julio, sólo es capaz de argumentar la mala fe con que ha actuado la iglesia y es el primero que habla de la posibilidad de volver a tasar el retablo⁴².

A partir de aquí, hay un parón en la documentación. Pero la vida de la ciudad sigue. Estamos viviendo este pleito a la vez que Santa Teresa de Jesús busca apoyos para poder fundar su Orden del Carmen Descalzo. Son los años en los que, recién llegado a la sede episcopal, don Álvaro de Mendoza, se va haciendo poco a poco a la tranquila vida abulense. Cautivado en los inicios de su episcopado por Teresa de Ávila, el día 24 de agosto por la tarde visitará a la futura Doctora de la Iglesia en su recién fundado convento de San José. Esa misma mañana, el maestro Deza había celebrado allí una misa con la Madre Teresa, cuatro novicias y unos pocos amigos⁴³.

Casi un mes después, el 20 de septiembre, Joaquín de Vargas se presenta personalmente en la audiencia. Ambas partes han llegado al acuerdo de aceptar la segunda tasación ofrecida ya por Manzanas, y por ello, para ganar tiempo una vez más, nombra el pintor a un nuevo tasador, sin esperar a lo el provisor dirá tres días después. El elegido esta vez será Toribio González. El día 23, el provisor dicta un auto en el que resuelve que se vuelva a tasar el retablo, algo que aceptan de forma oficial ambas partes, y Manzanas exige que al mayordomo, a la par que la comunicación del auto, se le entregue un mandamiento para que se presente a nombrar tasador, detalle al que el provisor accede⁴⁴. El mismo día 23, el provisor certifica el nombramiento de Toribio González y dicta el mandamiento solicitado por Juan Manzanas, en el que comunica el tasador que actuará en nombre de Joaquín de Vargas y ordena de forma determinante a Yuste de la Fuente que venga a Ávila y nombre tasador. En caso contrario, el provisor le advierte de que “a vuestra costa enbiaremos un alguacil que os traiga a la cárcel”⁴⁵.

Toribio González, el nuevo tasador de Vargas, es hijo del también pintor Francisco González, con quien debió aprender el oficio. También está

⁴² Ver Documento 10.

⁴³ Cfr. SOBRINO CHOMÓN, T.: “El pontificado abulense de Don Álvaro de Mendoza (1560-1577)”, *Cuadernos Abulenses*, n.º 29, 2000, p. 179.

⁴⁴ Para todo, ver Documento 11.

⁴⁵ Ver Documento 12.

imbricado en esa red de relaciones personales que hemos señalado. Entre otras cosas, será tasador del retablo de Flores de Ávila (obra de Rosales) junto a Diosdado de Olivares⁴⁶, hay noticias suyas como tasador en la catedral en 1557⁴⁷, y las habrá posteriormente, en 1574, donde aparece junto con Jerónimo Dávila en Cardeñosa⁴⁸. También figura, a principios de 1563 como depositario de un poder de Pedro de Salamanca y Diego de Rosales entre otros⁴⁹.

Hasta el 30 de noviembre parece que no se le comunica al mayordomo el mandamiento. Y un día antes de los 15 pertinentes, el 14 de diciembre, vuelve a ser Juan Manzanas el que comparece en la audiencia pidiendo sancionar a Yuste de la Fuente por no haberse presentado, a juicio de aquél, dentro del plazo a lo que se ha requerido. No consta ninguna sanción ni económica ni de cárcel hacia el mayordomo a pesar de que no comparece hasta el 28 de diciembre, fecha en la que nombra como tasador a Juan de Urueña⁵⁰. A tenor de lo que conocemos hoy, este pintor, no parece que estuviera relacionado con los otros personajes que hemos tratado antes. Vecino de Medina del Campo hasta que se trasladó a Cuéllar en 1581 para pintar el retablo del convento San Francisco, son pocas las noticias que tenemos hoy de él, siendo una personalidad un tanto difusa⁵¹.

Con todo, era poco lo que se había avanzado en casi medio año desde que comenzaron las hostilidades entre los litigantes. Había que comenzar de nuevo. Joaquín de Vargas continúa con la política de nombrar a un conocido suyo del gremio, algo por otro lado normal por cuanto no existía una regulación oficial y tampoco existía un –llámémosle– ‘cuerpo de tasadores’ cuya función fuera sólo esa, siendo independientes, por lo que no se puede achacar nada a un pintor que, dentro de las perspectivas vitales de ese momento, actúa en consecuencia. Por otra parte, el mayordomo, a pesar de su falta de seriedad en cuanto a las comparecencias ante el provisor se refiere, demuestra haber aprendido bien la lección de la primera experiencia tasadora y ahora mira en la dirección opuesta, buscando un pintor de Medina del Campo, ciudad que, si bien

⁴⁶ PARRADO DEL OLMO, J. M.: “Sobre escultura abulense...”, p. 276.

⁴⁷ IDEM: *Los escultores...*, p. 222.

⁴⁸ VÁZQUEZ GARCÍA, F.: “Aportación documental...”, p. 186.

⁴⁹ PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, pp. 240, 247 y 492.

⁵⁰ Para todo, ver documento 13.

⁵¹ Ya Martí y Monsó, estudiando el pleito del retablo de la Capilla de los Alderetes de Tordesillas, rescató su nombre, citado de forma colateral por un testigo de dicho proceso. Cfr. MARTÍ Y MONSÓ, J.: *Estudios histórico-artísticos relativos principalmente a Valladolid*, Valladolid, 1989-1901, p. 436. Más recientemente, ha sido estudiada su figura por COLLAR DE CÁCERES, F: *La pintura...*, pp. 341-343.

todavía quedaba algo vinculada en lo artístico a Ávila, al estarlo en gran medida también a Valladolid, configuraba casi un mercado independiente.

El día 16 de enero de 1563, Toribio González es beneficiario de un poder que, Diego de Rosales, Juan de Frías y Pedro de Salamanca, le otorgan para que concierte con el platero Juan Martínez la manera en que se será devuelto cierto dinero que éste debía a aquéllos⁵². En dicho poder se cita a Toribio González como "...vecino de la dicha ciudad, que estáis ausente...". Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que Toribio González se encontraba junto con Juan de Urueña en Arévalo, viendo y examinando el retablo de Honquilana. Esto es fácilmente deducible por cuanto el día 20 de enero, la tasación ya está hecha y se presenta al provisor. La fórmula del pago de la tasación cambia y ahora el Provisor dice a la iglesia que pague a Juan de Urueña nueve ducados⁵³. Joaquín de Vargas debe concertar el pago con Toribio González por su cuenta. Conviene recordar cómo en la primera tasación se pagó a cada tasador 40 reales, esto es 1.360 maravedíes. Ahora la cifra que tiene que abonar la iglesia a Juan de Urueña equivale a 3.375 maravedíes, más de dos veces la cantidad de lo que costó pagar a cada tasador la vez primera. Esto es fruto de aquella petición que Juan Manzanas hizo al solicitar la segunda tasa: que el coste corriera a cargo de la iglesia⁵⁴.

El precio de la obra que señala la segunda tasación es algo inferior al primer precio que se había dado. El retablo cuesta, según los González y Urueña, 176.000 maravedíes⁵⁵. Esta cifra equivale a 469,33 ducados, cifra verdaderamente alejada de los 300 que, según la iglesia, podía merecer. Lo cual apoya en cierto modo la hipótesis según la cual los artistas siempre salían de alguna manera beneficiados.

Llegados a este punto, lo más fácil sería pensar que el pleito, después de la segunda tasación estaría concluido. Sin embargo, a tenor de lo que continúa ocurriendo el mismo día 20 de enero, no es así. El mayordomo de la iglesia, habría pagado en especie a Joaquín de Vargas cierta cantidad. Cobrar trigo, cebada, pan, etc., no era extraño en este tipo de transacciones económicas con parroquias del ámbito rural, aunque el artista prefiriese, al igual que se prefiere hoy en día, el pago en dinero contante y sonante. Es por esos motivos por los que el Provisor ordena que se tome declaración jurada a Yuste de la Fuente y declare acerca de lo que la iglesia

⁵² PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Los escultores...*, p. 492.

⁵³ Ver Documento 14.

⁵⁴ Cfr. Documento 10.

⁵⁵ Cfr. RUIZ-AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza...*, pp. 241-242.

ha comprado el año pasado y lo que de ello tiene dado al pintor⁵⁶. El notario toma juramento y el mayordomo aclara estos detalles, informando que le han sido dados a Joaquín de Vargas "...veynte fanegas de trigo y dos fanegas de zevada..."⁵⁷.

Juan Manzanas, se presenta tres días después en la audiencia y pide que se dé traslado a la segunda tasa, seguramente para acelerar el cobro de su representado. El provisor, atento a lo que días antes ha declarado Yuste de la Fuente, deniega la petición a Manzanas y cita a Vargas. Juan Manzanas arguye que está convaleciente y en cama⁵⁸.

No vuelve a saberse nada de ninguno hasta el primero de marzo, cuando Juan Manzanas, comparece nuevamente ante el provisor y solicita de nuevo que se haga la copia de la tasación, certificándose con ello el precio, para que pueda cobrar lo que se le debe, apelando en caso contrario a las más altas instancias⁵⁹. El provisor insiste en que está previsto hacer el traslado cuando se presente Joaquín de Vargas en persona. Porque a pesar de lo que dice el encabezamiento de ese documento, no parece que Joaquín de Vargas sea el que personalmente se presentó sino que fue, una vez más, Juan Manzanas. De ahí se entiende el comentario final del provisor.

Dada la negativa, Joaquín de Vargas se dirige directamente a Salamanca para plantear la apelación correspondiente a esa negativa, apelación que, por otra parte, ya anunció Juan Manzanas al provisor abulense. El día 4 de marzo de 1563, el doctor Álvaro Pérez de Grado, juez y vicario general de la provincia eclesiástica de Santiago, escribe una carta en la que ordena a Yuste de la Fuente que no interrumpa más el proceso, y que hiciese lo posible por no incurrir en rebeldía. Le dice además que cualquier cosa que hiciese desde ese momento en el proceso, será revocada y anulada. El 11 de ese mismo mes se lee dicha carta al notario abulense que ha participado durante todo el juicio y éste asegurará cumplirlo⁶⁰.

En este momento, se terminan las noticias. Todo hace pensar que, o bien se llegó a un acuerdo entre ambas partes de cara al pago, o se necesitó de una sentencia en firme para que el pago del retablo se llevase a cabo.

⁵⁶ Ver Documento 15.

⁵⁷ Ver Documento 16.

⁵⁸ Ver Documento 17.

⁵⁹ Ver Documento 18.

⁶⁰ Ver Documento 19.

Con todo, el conjunto del proceso nos ofrece una serie de datos sobre las relaciones entre algunos artistas abulenses. Se puede, a partir de los datos contenidos en este pleito, establecer una red de relaciones entre artífices de distintas actividades, que trabajaban de forma conjunta por exigencias de los contratos y por afinidades personales. Arroja luz sobre los testimonios ya estudiados acerca de artistas emparentados con otros artistas. Pero sobre todo acerca de la amistad entre artistas que, tal y como hemos visto, ayudaba a generar entre ellos un conglomerado de intereses comunes. Esos intereses comunes que ya estaban presentes en las ordenanzas de cada uno de los gremios se veían fortalecidos en gran medida gracias al conjunto de amistades que provocaban una mayor compenetra- ción entre unos y otros. Generalmente, estos grupos de artistas en busca de una causa común estaban bien definidos como hemos podido observar a lo largo del proceso, y no es de extrañar que en el futuro puedan surgir nuevos testimonios que arrojen más luz sobre estos aspectos.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento 1:

Mandamiento del Provisor para que se pinte un retablo en Honquilana:

En la noble villa de Árévalo a diez e siete días del mes de marzo año del señor de mill e quinientos e cincuenta e seis años (...) estando pre- sente Alonso Loçano el Viejo, mayordomo de la iglesia de el lugar de Hon- quilana (...) paresció presente Joachín de Vargas, notario e pintor, vecino de la dicha villa (...) presentó ante mí el mandamiento dado por el (...) li- cenciado Antonio Fernández de Valdivieso, provisor en la çibdad e obispado de Ávila, firmado de su nombre (...) tenor de lo qual es esta que se sigue:

El licenciado Valdivieso, provisor general en la çibdad e Obispado de Ávila a vos, el cura e mayordomo de la iglesia del lugar de Honquilana, desta diócesis, salud e gracia: sepades que pareció ante nos Joachín de Vargas pintor, vecino de Árévalo, e nos dixo e hizo relación diciendo que visitando el visitador (...) en esa dicha iglesia, entre las otras cosas que mandó, mandó que se dorase, pintase e estofase un retablo para el altar mayor, que la talla fizó Blas Hernández, e porque las semejantes obras se han de dar hacer a oficiales que lo sepan bien fazer y él es tal, nos pidió nuestros mandamiento e licencia e dimos éste (...). Archivo Diocesano de Ávila (A. D. A.), Pleitos 1561-1562, caja 39, doc. 32, s/f., (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f.); trascrito parcialmente en RUIZ AYÚCAR, M. J.: *Vasco de la Zarza y su escuela. Documentos*. Ávila, 1998, p. 240.)

Documento 2:

Acusación de Juan Manzanas, por parte de Joaquín de Vargas, de rebeldía al mayordomo de la iglesia al cual le es leído el mandamiento y se excusa:

El qual ansí presentado (...), el dicho Juan Manzanas en el dicho nombre del dicho su parte, dixo que acusava y acusó la rrebeldia (...) e pidió justicia. E luego el dicho provisor dixo que (...) uvo por presentada y (...) uvo por acusada la dicha rrebeldía al dicho mayordomo. (...) mandó agravar y rreagravar contra él (...) y mandó dar sacar esta declaratoria contra el dicho mayordomo

Este mandamiento fue leydo y notificado a Yuste de la Fuente, mayordomo que es de la yglesia del lugar de Honquilana, oy domyngo, a trece días del mes de marzo año de mill quinientos y sesenta y dos años, el qual, Yuste de la Fuente (...) que había seis días que estaba en la cama y no estaba para ponerse en camino, su merced haga lo que fuere. (...). A. D. A., *ibidem*. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 3:

Requerimiento del Provisor para que el mayordomo venga personalmente a nombrar tasador:

El lisenciado Antonio Hernández de Valdivieso, provisor y general del obispado de Ávila, a vos, el mayordomo de la yglesia del lugar de Onquilana, salud e gracia. Y bien sabéys la obra de pintura, dorado y estofado que Joaqín de Vargas está encargado de hacer en el rretablo desa dicha yglesia. Por su parte, e agora, nos fue echa rrellación; dize que tiene echa y acabada la dicha obra, según y como sé, obligado; por tanto, que os pedí a vos cumpliésemos a que viniese del a nonbrar tasador por parte de la dicha yglesia para que se junte con el quel dicho Joaqín de Vargas nonbrare sobre lo qual nos pidió justicia. Por nos visto, dimos el presente para vos, el mayordomo, por cuyo tenor vos mandamos que dentro de seys días primeros siguientes de como este magnífico mandamiento vos sea notificado parezcáys ante nos personalmente a nonbrar tasador por parte de la dicha yglesia para que se junte con el tasador que nonbrare el dicho Johaqín de Vargas y así nonbrados vean y tasen la dicha obra lo qual vos mandamos ansí fagáys y cunpláys (...) de los dichos seys días parezes ante nos en la audiencia (...) a dar rrazón por qué no lo devays cumplir. En Ávila a xxvi de abril de iMdlxii años

El licenciado Antonio Hernández de Valdivieso (*rúbrica*)

Diego

Vázquez (*rúbrica*)

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 4:

Mandamiento del licenciado Brizuela para que el mayordomo de la iglesia de Honquilana venga a nombrar tasador:

En la çibdad de de Ávila, a veinte y seis días del mes de abril del año del señor de mil y quinientos y sesenta y dos años. Ante el (...) licenciado Fernando Briçuela, provisor (...) en la çibdad y obispado de Ávila (...). Pareció presente Joaqín de Vargas, pintor vecino de la villa de Arévalo y dixo que por quanto él está encargado de hacer la obra de pintura, dorado y estofado del rretablo de la iglesia de lugar de Honquilana, (...) y por quel tiene echa y acabada la dicha obra, pide a su merced mande (...) al mayordomo de dicha iglesia vea nonbrar tasador que se junte con el que por su parte fuere nonbrado para que vean y tasen la obra, quel desde agora (...) nonbró por su parte a Diego de Rosales, pintor vezino de dicha çibdad (...) e luego el dicho señor porvisor (...) mandó dar su mandamiento en forma contra el dicho mayordomo para que dentro de seis días (...) parezca personalmente a nonbrar tasador para que se junte con el dicho Diego de Rosales y tasar el dicho rretablo (...)

Presentación de mandamiento

Después de lo susodicho en la dicha çibdad de Ávila a ocho días del mes de mayo del dicho año de mill y quinientos y sesenta y dos años. Estando en abdiencia pública de bísperas ante el dicho señor provisor, y en presencia y por ante my el dicho notario y pareció presente Juan Mançanas procurador en nombre del dicho Joaqín de Vargas e hizo presentación de un mandamiento firmado en nombre del dicho señor provisor y rrefrendado de my el dicho notario que es del tenor siguiente.

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 5:

Yuste de la Fuente, mayordomo de la iglesia de Honquilana nombra como tasador a Jerónimo Dávila:

Pasa el mayordomo y nombrar tasador

Después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Ávila a treze días del mes de mayo del dicho año de myle y quinientos y sesenta y dos años. Estando ante el dicho señor provisor (...), pareció presente Yuste de la Fuente, mayordomo de la iglesia de lugar de Onquilana, e dixo questá descomulgado a pedimiento de Johaqín de Vargas, pintor vezino de la villa de

Arévalo, por non aber aparecido a nonbrar tasador para que se junte con el que así tiene nonbrado el dicho Johaqín de Vargas (...). En cumplimiento de lo mandado por el señor provisor (...) pareció y (...) pidió su merced mande asolber de la dicha escomunión; que, en nonbre de la dicha iglesia, desde agora (...) nonbró a Gerónimo de Ávila, pintor vezino desta çibdad, para que se junte con el que tiene nonbrado el dicho Johaqín de Vargas (...). El dicho señor provisor dixo que le (...) uvo por nonbrado (...) y mandó a mí, el dicho notario, le notifique el dicho nonbramiento al dicho Gerónimo Dávila. Y mandava (...) que por quanto el dicho Diego de Rosales, tasador nonbrado por el dicho Johaqín de Vargas, no esté en la çibdad, (...) y mandó dar su mandamiento contra él para que se junte con el dicho Gerónimo Dávila; y así juntos vayan a ver y tasar la dicha obra de Onquilana y (...) mandó asolber al dicho mayordomo del todo y (...) dar su asulución (...).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 6:

Diego de Rosales y Jerónimo Dávila depositan la tasación y cobran su estipendio por haberla realizado:

Presentación de tasação y de obligación:

Después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Ávila, a veinte y cinco días del mes de junio del dicho año de myle y quinientos y sesenta y dos años. Estando antel dicho señor provisor (...) parecieron presentes los dichos Gerónimo de Ávila y Diego de Rosales tasadores (...) fizieron presente tasação de una obligación y contrato (...).

Aquí el contrato, y obligación y tasação:

Todo lo qual ansí presentado en la manera que dicha es, los dichos Gerónimo Dávila y Diego de Rosales juraron, (...) que la dicha obra está bien echa y acabada e que no tiene falta alguna (...), e que vale y mereze lo contenido en la dicha tasação. E luego el dicho señor provisor dixo que lo abía y ubo presentado (...) y mandó (...) den a cada uno de los dichos tasadores por su trabaxo e ocupación (...) quarenta reales (...).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 7:

Carta de poder de Joaquín de Vargas nombrando procuradores:

Sepan quantos esta carta de poder e procuración vieren, cómo yo, Joaqín de Vargas, pintor vezino de la villa de Arévalo, (...) por esta presente carta (...) doy e otorgo todo mi poder (...) a vos, Joan Manzanas y Alonso

Gerónimo?, procuradores de causas, vezinos de la ciudad de Ávila (...) en la dicha ciudad de Ávila a veinte e cinco días del mes de junio año del señor de mill e quinientos y sesenta y dos años (...). Pasó ante mí, Diego Vázquez (rúbrica)

Carta de poder de Yuste de la Fuente Nombrando procuradores:

Sepan quantos esta carta de poder e procuración vieren, cómo yo, Yuste de la Fuente, vezino del lugar de Honquilana y mayordomo de la iglesia del dicho lugar; y como tal mayordomo, otorgo y conozco por esta presente carta que doy e otorgo mi poder (...) a vos, don Blas de Bolaños, y Juan de Morales y Juan Mayo procuradores de causas vezinos de la ciudad de Ávila. (...) Ávila, a veinte e cinco días del mes de junio año del señor de mill y quinientos y sesenta y dos años (...). Paso ante mí, Diego Vázquez (rúbrica)

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 8:

Juan Manzanas procurador de Joaquín de Vargas pide que sea confirmada la tasación:

Muy Magnífico Señor:

Juan Manzanas en nombre de Joaquín de Vargas, pintor vezino de la villa de Arévalo. Digo que ante V. m. fue tasado la pintura de un retablo quel dicho my parte tiene fecha para la iglesia del lugar de Onquilana, y por parte de la dicha iglesia fue pedido traslado y contra ello la parte de la dha iglesia no dize cosa alguna. Pido a V. merced la mande confirmar y pronunciar (...), que lo que haze es favor de my parte y no más. Y para ello. Juan Manzanas (rúbrica)

Después de lo susodicho, en la ciudad de Ávila, a veinte y seis días del mes de junio del dicho año de myle y quinientos y sesenta y dos años. Estando ante el dicho señor provisor en audiencia pública de búsperas (...) pareció presente el dicho Juan Manzanas en el dicho nombre del dicho su parte, e hizo presentación desta petición e pidió lo en ella contenido y justicia. E luego el dicho señor provisor dixo que la (...) ovo por presentada (...) y mandó dar della traslado a la parte de la dha iglesia y que a tres días rresponda (...).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Juan Manzanas procurador de Joaquín de Vargas pide que sea confirmada la tasación y que se pague a su cliente:

Muy Magnífico Señor:

Juan Manzanas en nombre de Joaquín de Vargas, pintor vecino de la villa de Arévalo. En la causa que trata con la iglesia de Onquilana y Bolaños. Digo que la parte contraria no ha hecho cosa alguna. Pido a V. m. mande confirmar la tasaación ante V. m. hecha y mande hacer pago a my parte. Y para ello, Juan Manzanas (*rúbrica*)

En Ávila, a primero de julio de mylle quinientos y sesenta y dos años. Antel dicho señor provisor en audiencia pública de bísperas (...), pareció presente Juan Mançanas y presentó esta petición y pidió justicia. E luego el dicho señor provisor (...) dio tres días (...) para que el mayormo de la dicha iglesia venga rrespondiendo. Pasó ante mí, Gerónimo Váquez (*rúbrica*).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Juan Manzanas pide de nuevo que se confirme la tasación:

Muy magnífico Señor:

Juan Mançanas en nombre de Joaquín de Vargas, pintor vecino de la villa de Arévalo, en la causa que trata con el mayordomo de Onquilana y Bolaños. Digo que la parte contraria no rresponde cosa alguna contra la tasaación hecha. Pido a V. m. la mande confirmar. Pido justicia. Y para ello, Juan Mançanas (*rúbrica*)

En Ávila, a tres días del mes de julio de myll y quinientos y sesenta y dos años. Estando en audiencia pública de bísperas antel dicho señor provisor (...), pareció presente el dicho Juan Mançanas y presentó esta petición [a] su merçed: que Bolaños diga contra la dicha tasaación dentro de los diez días siguientes (...).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Juan Manzanas pide justicia ya que ni el mayordomo ni su representante, Blas de Bolaños dicen cosa alguna:

Muy magnífico Señor:

Juan Manzanas en nombre de Joaquín de Vargas, de Arévalo. En la causa que trata con la iglesia de Honquilana, y su mayordomo y Bolaños. Pues no dize cosa alguna pide justicia y para ello, Juan Mançanas (*rúbrica*)

En Ávila, a seys días del mes de julio de myll y quinientos y sesenta y dos años. Estando ante el dicho señor provisor, y por ante my el dicho notario (...) pareció el dicho Juan Mançanas y presentó esta petición (...) pasó ante mí, Gerónimo Vázquez (*rúbrica*).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 9:

Queja de Blas de Bolaños en nombre de Yuste de la Fuente en contra de la tasación:

Muy magnífico señor:

Blas de Bolaños en nombre de Yuste de la Fuente, mayordomo de la yglesia del lugar de Ontilana (*sic*). Respondiendo a la tasación que le fue notificada de la pintura del rretablo que diz que a fecho Joaquín de Bargas pintor, digo que la dicha tasación es dina de rrevocar e dar por ninguna e de ningund efeto e ansí lo pido porque los oficiales que diz que haçieron la tasación no fueron nonbrados por parte y quando lo fu...[rotó] dice la tasación que y las con agravación a la dicha yglesia en mucha cantidad, e tasar la dicha obra en quinientos ducados, poco más o menos, no me reçiendo como no meresçe treçientos ducados. Por ello que deva ser fecho segund tengo pedido e para ello (...) vuesa merçed ynploro (...) justicia. Bolaños (*rúbrica*)

En Ávila, a seys días del mes de myll quinientos y sesenta y dos años, Antel dicho señor provisor (...) pareció el dicho Blas de Bolaños y presentó esta petición y pidió lo en ella contenido (...). Y el dicho señor provisor mandó dar della traslado al dicho Juan Mançanas y que a tres días rresponda (...). Pasó ante mí, Gerónimo Vázquez (*rúbrica*)

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 10:

Juan Manzanas responde a la queja del mayordomo acerca de la tasación:

Muy magnífico señor:

Juan Mançanas en nonbre de Joaqín de Vargas, pintor vezino de la villa de Arévalo. En la causa que trata con la yglesia de Honquilana y Bolaños. Digo que sin embargo de lo en contrario dicho y alegado por la parte contraria sobre que V. m. deve confirmar la declaración hecha por los dichos tasadores. Porque lo pedido por la parte contraria, dicho y alegado no es cierto ny jurídico y para más convençer maliçia si la dicha yglesia dize es contraria e tomada de la dicha tasación. V. m. provea se torne a rretasar a costa de la dicha yglesia y para ello nonbre tasador, para que más brevemente la maliçia de la parte contraria se acabe. Pido justicia y para ello: Juan Mançanas (*rúbrica*).

En Ávila, a diez de jullio del dicho año, Antel dicho señor provisor (...), pareció el dicho Juan Mançanas presentó esta petición y pidió lo questá contenido (...)

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 11:

Joaquín de Vargas nombra como tasador para la segunda tasa a Toribio González:

Joaqín de Bargas, pintor vecino de la billa de Arévalo. En el pleyto que trata con la yglesia mayordomo de Onquilana. En cumplimiento (...) de la sentencia de buestra merçed para la rretasa de la pintura que yo fize en el rretablo de la dicha yglesia, desde agora nonbro a Toribio González, pintor vecino desta çibdad, e pido a vuestra merçed que mande dar su mandamiento para el mayordomo de la dicha iglesia, para que, dentro de los quince días por vuestra merçed declarados, venga a nonbrar juntamente para lo suyo (...) pido justicia e para ello, Joaqín de Vargas (*rúbrica*)

En Ávila, a veinte días del mes de setiembre de myll y qynientos y se-
senta y dos años. Estando ante el dicho señor provisor (...), pareció pre-
sente el dicho Joaqín de Vargas e presentó la petición de suso yndicada,
e pidió lo en ella yndicado e justicia. E nonbró por rretasador para la dicha
segunda tasa al dicho Toribio González, pintor. E luego el dicho señor pro-
visor dixo que (...) obo por presentada, (...) e ovo por nonbrado al dicho To-
ribio González. Y mandó dar su mandamiento (...) para quel mayordomo
de la dicha yglesia venga a nonbrar rretasador para la dicha obra confor-
me al dicho abto.

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

*Finaliza la primera parte del proceso mediante el mandamiento del Provi-
sor para que se nombren nuevos tasadores:*

En la çibdad de Ávila, a veinte e tres días de dicho mes de septiem-
bre de dicho año de myll e quinientos y sesenta e dos años. (...), el dicho
señor provisor, aviendo visto este proçeso, (...) mandó que dentro de quin-
ze días primeros siguientes (...) una de las dichas partes nonbre un oficial
de el dicho arte para que tornen a ver e rretasar el dicho rretablo y pintu-
ra del. Reservando como reservó (...) quen caso de discordia el nombra-
miento de terçero y ansí decir que lo mandava e mandó y lo sennió de su
nonbre (...). El licenciado Brizuela (*rúbrica*)

E después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Ávila, este dicho día
mes y año susodicho, yo el dicho notario notifiqué el abto arriba yndicado,

aprové y di por el dicho señor provisor a los dichos Juan Mançanaz y Blas de Bolaños, procuradores (...) las dichas partes, y en nonbre de sus partes, los quales dixeron que lo consentían e consintieron, y el dicho Juan Mançanas quen nombre de su parte pidió mandamiento ynserto el dicho abto para quel dicho mayordomo venga a nonbrar tasador y el dicho señor provisor se le mandó dar (...).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 12:

Mandamiento del Provisor al mayordomo de Honquilana para que en un plazo de quince días nombre un nuevo tasador:

El liçençiado Briuela provisor e vicario general en la çibdad y obispado de Ávyla (...) a vos, el mayordomo de la iglesia de lugar Onquilana, salud e gracia. Y bien sabéis y el pleyto y cabsa que la dicha iglesia trata con Joaqín de Vargas pintor vezino de la villa de Arévalo sobre la obra de pintura que tiene echa en el rretablo desa iglesia y sobre la tasaçón della de la qual por parte de la dicha iglesia se uvo rreclamado. Y estando conclusa la cabsa dimos en ella un abto (...) del tenor siguiente:

En la çibdad de Ávyla, a veinte y tres días del dicho mes de setiembre del dicho año de myll y quinientos y sesenta y dos años. (...) el dicho señor provisor, abiendo visto este prozesso, dixo que mandava y mandó que dentro de quinze días primeros siguientes cada una de las dichas partes nonbre un oficial del dicho arte para que tornen a ver y rretasar el dicho rretablo y pintura. Reservando como rreservó en si en caso de discordia el nonbramiento de terzero. Y así dixo (...) y mandó e lo fyrmó de su nombre (...).

El qual dicho abto y sentencia en la forma susodicha pronunciada, por parte del dicho Joaqín de Vargas fue consentida, y por su pena y en cumplimiento de la dicha sentencia, nonbró por su parte a Toribio González, pintor vezino desta dicha çibdad, e nos pidió vos conpeliésemos a que conforme a la dicha sentencia nombréis al oficial que se junte con el dicho Toribio onzáles (*sic*) (...), para tornar a ver y rretasar la dicha obra del dicho rretablo, sobre lo quel nos pidió justicia. Y (...) dimos el presente por cuyo tenor vos mandamos, en virtud de santa obediencia y so pena de descomunón mayor, que beáis el dicho auto y sentencia que de suso va incorporada y conforme a lo dentro del (...) contenydo parezcáis ante nos personalmte a nonbrar oficial (...) para ver y rretasar la dicha obra con aperçibimiento que vos hazemos (...) sigún dicho es a vuestra costa enbiaremos un algaçil que os trayga a la cárzel (...).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 13:

Notificación del mandamiento a Yuste de la Fuente:

Este mandamiento fue leydo y notificado a Yuste de la Fuente mayordomo de la Yglesia de lugar de Honquiana el qual se leyó en su persona. Lunes, postrero día de noviembre año dos [por 1562] (...) yo que leý y firmé de mi nonbre. Antonio Prieto (*rúbrica*).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Juan Manzanas pide que se sancione a Yuste de la Fuente por no comparecer ante el Provisor:

Presentación de mandamiento:

Después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Ávyla, a catorze días del mes de diciembre de myll y quinientos y sesenta y dos años. Estando en abdiencia pública de bísperas ante el dicho señor provisor (...), pareció presente el dicho Juan Mançanas en el nombre del dicho Joaqín de Vargas y traxo acusar un mandamiento ynserto (...) del dicho señor provisor y de my el dicho notario contra el mayordomo de la dicha yglesia de Onquiana que es del tenor siguiente:

Aquí esta el mandamiento:

El qual así presentado en la manera que dicha es el dicho Juan Mançanas, en el dicho nombre, dixo que acusaba y acusó (...) y pidió a su merçede agravar contra el por no parezer al dicho mandamiento Y luego el dicho señor provisor dixo que lo (...) obo por presentado y (...) mandó dar su carta (...) con declaratoria con tres días contra el dicho mayordomo dentro de los quales venga a nonbrar tasador que por parte de la dicha yglesia tase la dicha obra (...).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Comparecencia de Yuste de la Fuente y nombramiento de Juan de Urueña como tasador:

Parición y nombramiento del mayordomo:

Después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Ávyla, a veinte y ocho días del dicho mes de diciembre de del dicho año. Estando ante el dicho señor provisor (...) pareció presente Yuste de la Fuente mayordomo de la yglesia del dicho lugar de Onquiana e dixo que avía sido notificado çierito mandamiento de su merçed para que vynyese a nonbrar tasador para retasar la obra de pintura que, en la dicha yglesia, tiene hecha el dicho Jo-

aqín de Vargas (...) quel agora parecía al dicho mandamiento. Y desde agora (...) nonbró a Juan de Hurueña, pintor vecino de Medina del Canpo, para que se junte con el oficial quel dicho Xoaqín de Vargas nonbrare y rre-vean y rretasen la dicha obra. E luego el dicho señor provisor le obo por nonbrado y mandaba dar su mandamiento para que el dicho Juan de Hu-rueña vaya a la dicha obra juntamente con el quel dicho Joaqín de Vargas nonbre (...).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 14:

Presentación ante el Provisor de la segunda tasación:

Después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Ávyla, a veinte días del mes de henero de myll qynientos y sesenta y tres años. Estando ante el dicho señor provisor en presencia y por ante my el dicho notario y los ynfraescritos parecieron presentes los dichos Juan de Hurueña y Toribio González pintores tasadores, nonbrados por (...) las dichas partes para ver y tasar la dicha obra e hizieron presentación de una tasaçón y declaración (...) firmada de sus nonbres (...).

Aqín esta

La qual así presentada en la manera que dicha es. Los dichos Juan de Hurueña y Toribio González, pintores tasadores susodichos, juraron a Dios (...) que la dicha tasaçón es çierta. Y luego el dicho señor provisor dixo que avía y ubo por presentada y que se ponga fin este processo. Y (...) mandó que el dicho Yuste de la Fuente, mayordomo (...) de la yglesia, dé y pague al dicho Juan de Hurueña, tasador por su parte nonbrado, nueve ducados (...). E así mysmo mandó al dicho Xoaqín de Bargas dé y pague al dicho Toribio González (...) lo que el dicho Toribio González concertare con él. E así mysmo dixo que pareciendo las dichas partes a pedir copia de la dicha tasaçón (...) se la dará (...).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Notificación a los representantes de las partes de la tasación:

Notificación

Después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Ávyla, a este día, mes y año susodicho, yo, el notario, notifiqué el abto arriba yndicado al dicho Yuste de la Fuente mayordomo ques de la dicha yglesia e Julián Palomo ques del dicho Joaqín de Vargas (...).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 15:

Después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Ávyla a veynte días del mes de henero del dicho año de myll qynientos y sesenta y tres años (...) estando presente el dicho Yuste de la Fuente mayordomo de la dicha yglesia. El dicho señor provisor dixo que porque es ynformado quel dicho mayordomo a dado al dicho loaqín de Vargas çerto pan de la dicha yglesia (...) y por mandamiento del vicario de Arévalo paresce que (...) mandó a my, el dicho notario, tome su declaración al dicho Yuste de la Fuente y, sobre juramento que primeramente haga, declare el pan de trigo y çevada (...) la dicha yglesia compró el año pasado de sesenta y dos e vino y menudos e lo que dello tiene dado al dicho loaqín de Vargas (...) y lo que al presente tiene la yglesia de pan e dineros y para ello me dio su comisión (...)

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 16:

Declaración jurada de Yuste de la Fuente sobre los bienes en especia de la parroquia y lo que ha dado a Joaquín de Vargas:

Después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Ávyla, a veynte días del dicho mes de henero del dicho año de myl e quinientos e sesenta y tres años. Yo el dicho notario, (...) tomé y rrecibí juramento del dicho Yuste de la Fuente, mayordomo susodicho el qual (...) dixo que la iglesia compró el año próximo de sesenta i dos, de trigo veynte y quatro fanegas y media, y de çevada dos fanegas y media, y de vino e menudos valió e de ellos cinqüenta rreales (...). Y que de todo esto tiene dado a Joaqín de Vargas para en pago de lo que la yglesia le deve de la pintura del rretablo veynte fanebas de trigo y dos fanebas de zevada, lo qual le dio por mandamiento del vicario de Ávila de Arévalo. Y de lo demás se a gastado en algunos gastos hordinarios de la dicha iglesia (...) en cantidad de veynte ducados lo qual (...) so cargo del juramento que tiene echo. Y lo firmó de su nonbre. Yuste de la Fuente (rúbrica)

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 17:

Petición de Juan Manzanas para que se lleve a cabo el traslado de la segunda tasación:

Después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Ávyla, a veynte y tres días del mes de henero del dicho año de myll y quinientos y sesenta y tres años. Estando antel dicho señor provisor (...), pareció presente el dicho

Juan Mançanas en nombre del dicho Ioaqín de Bargas. Le pidió a su merçed que (...) dé traslado de la declaración segunda hecha por los dichos Juan de Hurueña y Torivio González, segundos tasadores, para que por él vista haga lo que más a justicia convenga, y pidió justicia. Y luego el dicho señor provisor dixo que denegaba y denegó al dicho Juan Mançanas lo por él pedido en el dicho nonbre (...) quel dicho Joaqín de Vargas parezca ante él personalmente e luego el dicho Juan Mançanas dixo quel dicho Xoaqín de Vargas está enfermo en la cama y no puede parezer personalmente ante su merçed atento lo qual pues a su merçed lo que pedido tiene y el dicho señor provisor dixo que proveya lo que proveydo tiene (...)

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 18:

Juan Manzanas presenta un escrito con lo que solicita Joaquín de Vargas:

Presentación de petición

Después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Ávyla, a primero del mes de marzo del dicho año de mill y quinientos y sesenta y tres años. Estando ante el dicho señor provisor y por ante mí el dicho notario y los ynfraescriptos, pareció presente el dicho Xoaqín de Vargas e hizo presentación de una petición (...) firmada de su nonbre del tenor siguiente:

Juan Manzanas, en nonbre de Joaqín de Vargas, pintor vezino de la villa de Arévalo En el pleyto que trata con el mayordomo de la yglesia de Honquilana sobre la tasaçón del rretablo de pintura, que el dicho mi parte pintó para la dicha yglesia, del qual fue hecha tasaçón por oficiales nonbrados conforme al contrato y de la dicha tasaçón, fue rreclamado por la dicha yglesia y pedido que se tornase rretasar y por V. m. Así fue mandado y para ello fueron nonbrados rretasadores que fue por mi parte a Toribio González pintor vezino de Ávila y por parte de la dicha yglesia a Juan de Hurueña. Y hez así que los dicho oficiales en la segunda rretasaçón an fecho su declaración ante V. m. (...), y por mi parte a muchos días se a pedido a V. m. que le mande dar traslado de la dicha declaración y que fuese publicada para ver lo que le convenía a su justicia y derecho y no se le ha dado; en lo qual a rresçibido notorio agravio por no aver podido cobrar lo que se le deve de la dicha pintura o haszer lo que le convenía a su derecho. Por ende, en el dicho nonbre pido y rrequiero a V. m. una y dos y más veces y las que a lugar de derecho, me mande dar traslado de la dicha rretasaçón fecha por los dichos oficiales y que se notifique a las partes (...). Si V. m. lo hiçiere, lo hará bien y en lo que deve de justicia, y haciendo lo contrario salvo el derecho de la nulidad hablando como devo

apelio de V. m. ante el (...) arçobispo de Sanctiago e su juez metropolitano que resyde en la çiudad de Salamanca (...) e si la çita (...) no fuere vengada otra vez apelo, la qual dicha apelación hago una y dos y más veces y las que a lugar de derecho e lo pido por testigo al presente notario (...). Juan Mançanas (rúbrica)

La qual así presentada en la manera que dicha es, el dicho Juan Mançanas en el dicho nombre pidió lo en ella yndicado y justicia, e ynterpuso la petición que en ella se haze mençión y el dicho señor provisor di xo que lo era. E que pareciendo ante él personalmente el dicho Joaqín de Vargas está puesto de la manera dar traslado de la dicha segunda reta-sación (...).

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).

Documento 19:

Resolución del Juez General de la Provincia de Santiago:

De nos, el dotor Álvaro Pérez de Grado, catedrático y canónigo en la iglesia de Salamanca, juez e vicario general en toda la provincia de Santiago por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Gaspar de Çúñiga y Avellaneda arçobispo de Santiago, (...). Saber que por ante nos, Diego Morán, (...) en nonbre de Joaquín de Vargas, pintor vezino de la villa de Arévalo de la dicha diócesis de Ávyla y se presentó en grado de apelación nulidad agravio ynjusticia simple, querella o en cualquier de los dichos grados y vías que aya lugar y a su parte hútil (sutil?) e cumplidero sea con un testimonio de apelación por él interpuesta de nos el dicho señor provisor e vicario de no le aver mandado dar copia de la segunda tasa fecha en la ho-bra que hizo para la dicha yglesia y de otras cosas de lo qual paresce aver apelado ante (...) pidionos lo rrecibísemos y oviesemos por presentado el dicho grado e cualquier de las dichas vías que oviese lugar y le (...) diésemos nuestras cartas çitatorias, ynibatoria y compulsoria en forma con-forme al estilo e ynmorial costumbré desta audiencia metropolitana so-bre que pidió justicia (...). Y por nos visto lo rrecibimos y ovimos por pre-sentado el dicho grado de apelación y le (...) dimos la presente por la qual amonestamos y mandamos en estos escritos (...) a vos, el dicho mayor-domo de la dicha yglesia de Onquilana e a otra cualquier persona 'sua ynter se' putante que del día que con esta nuestra carta fuerdes requeridos y notificados (...), siendo con la presente rrequeridos, donde en adelante, durante el dicho testimonio ny después del, no vos entremetáis más aten-tar de conoscer, proçeder (...) en la dicha causa ny en lo della dependien-te, yncidente, tocante ny concernyente e vos ynibáis e ayáys por inibidos, prohibimos y defendemos firmemente quando podemos apercibiéndovos

que si ansí no hizierdes (...) e proçediérdes, proçederemos a rrevocallo por vía y modo de atentado justicia mediante contra nos según podamos. Para lo qual (...) ayáis o deváis condenados en costas o en otra pena o calunia alguna y para nos ver señalar nuestro auditorio donde aya que en vuestro defeto se fagan y notifiquen los a vos a la dicha causa tocante. Y para lo demás, que especial çitación rrequiere, vos çitamos y llamamos perentoriamente. Y otro si so la dicha pena de excomunión mayor mandamos al escribano o notario (...) quien esté o aya pasado el proçeso y auto de la presente causa que dentro de seys días primeros siguientes lo dé y entregue a la parte apelante escrito en lippio, firmado, signado, cerrado, sellado (...), pagados los derechos conforme al aranzel rreal (...) o dentro de otros tres días que son por todos nueve días primeros siguientes parezca ante nos a dezir por qué no lo deve fazer (...) que unos e otros seáis rrebeldes vos çitamos para la declaradas dichas censuras y proçeder contra vos para el húltimo día de dicho testimonio (...), dimos la presente firmada de nuestro nonbre (...), en la ciudad de Salamanca, a quatro días del mes de marzo de myll e quinientos y sesenta y tres años (...)

En Ávila a honze días del mes de marzo de myll e quinientos y sesenta y tres años Melchior de Ungría notario público por la autoridad (...) notefi-qué el oreginal deste traslado a Diego Vázquez, notario en su persona de pedimiento de Juan Manzanas procurador el qual dixo que estava presto de fazer y cumplir lo que por ella se le manda. Y luego el dicho Juan Manzanas [roto a partir de aquí.]

A. D. A., *ibidem*, s/f. (antiguo Pleitos, leg. 64, doc. 6, s/f).